

RESOLUCIÓN EXENTA

N° 015/ 0 3 4 9

ARICA Y PARINACOTA

1 5 NOV 2016

TIPO DE DOCUMENTO

PROCEDENCIA

EMISOR

: DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA Y SUS RESPECTIVOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA, PROGRAMA 1.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000; Resolución N° 015/172 de 30 de Abril 2009; Resolución N° 015/027 del 2015; ; Resolución N° 015/159 de 27 de Agosto 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, por solicitud de compra N° 25865, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura con fecha 11 de Noviembre del 2016, solicita la adquisición del servicio de limpieza de jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Arica y Parinacota.

2.- Que, el servicio requerido con las especificaciones técnicas solicitadas, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, sitio web www.mercadopublico.cl.

3.- Que, como resultado del paro de la Asociación Nacional de Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y de la Asociación de Administrativos, Auxiliares, Técnicos y Profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, realizado los días hábiles del 20 y 21 de Octubre de 2016, y los días hábiles desde el 26 de Octubre de 2016 a la fecha, ha generado una problemática por la institución por la falta de recurso humano auxiliar que efectúa labores de aseo y limpieza de los jardines infantiles, debido a que esta labor habitual no se está llevando a cabo.

4.-Que, de acuerdo a lo indicado por la Subdirectora de Recursos Humanos de JNNI Región de Arica y Parinacota en email de fecha 15 de Noviembre de 2016, de los 433 funcionarios de JNNI Arica, se encuentran en funciones 145 funcionarios, de los cuales 79 funcionarías corresponden a

personal de jardines. Del estamento auxiliar, 32 funcionarios se encuentran adheridos al paro, lo que significa que 9 jardines infantiles se encuentran sin funcionarios que realicen las labores de aseo y orden. Hay que considerar que de los 8 auxiliares que se encuentran en funciones, abarcan 7 jardines, en los cuales deberían existir dos o tres funcionarios por jardín, lo que no da abasto para realizar las funciones en su totalidad. En virtud que los 16 jardines infantiles se encuentran con atención, con baja asistencia de funcionarios y con alta asistencia de párvulos se hace imposible realizar la labor de aseo prolijamente, ya que el objetivo primario es la atención del párvulo, considerando sus mudas y entregas de alimentación. La actual situación ha llevado que existan en los establecimientos salas y sectores que no se han utilizado y por ende, no se han realizado las labores de aseo por lo que se hace imperiosa la limpieza con el fin de atacar focos infecciosos y vectores que puedan estar generándose.

5.- Que, de acuerdo a lo indicado por el Encargado de Prevención de Riesgos de JUNJI Región de Arica y Parinacota en email de fecha 15 de Noviembre de 2016, las condiciones actuales de los jardines no presentan las medidas higiénicas necesarias para la atención de niñas y niños de JUNJI, pudiendo ocasionar daños a la salud de estos, como el peligro de exposición de residuos sólidos y líquidos y contaminantes que provocan que se afecte alimentación adecuada de párvulos y aparición de enfermedades. Además, se expone a nuestras funcionarias y funcionarios que aún se mantienen en jardines y aumenta la posible presencia de vectores sanitarios, debido a que la basura tampoco está siendo retirada por parte de la Municipalidad. Todas estas condiciones están provocando que nuestros jardines no cumplan las condiciones higiénicas dispuestas en el Decreto Supremo N°594 tanto en condiciones de higiene como sanitarias, según **Artículo N°6** "las paredes interiores de los lugares de trabajo, los cielos rasos, puertas y ventanas y demás elementos estructurales, serán mantenidos en buen estado de limpieza y conservación, y serán pintados, cuando el caso lo requiera, de acuerdo a la naturaleza de las labores que se ejecutan", y **Artículo N°11** "Los lugares de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza. Además deberán tomarse medidas efectivas para evitar la entrada o eliminar la presencia de insectos, roedores y otras plagas de interés sanitario"

6.- Que, el reglamento de compras públicas aprobado por el decreto N° 250 del 2004 y modificado mediante decreto N° 1763 del 6 de octubre del 2009 un mecanismo excepcional para recurrir a la compra a través de Trato o contratación directa cuando se configura la causal establecida en el artículo 10 numeral 3, que indica: **"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".**

7.- Que, al licitar este servicio demoraría a lo menos 35 días aproximadamente para adjudicar y contratar, y se debe realizar la limpieza de los jardines infantiles, antes de que los funcionarios y funcionarias, niños y niñas retornen a los jardines infantiles, una vez terminado el paro de funcionarios públicos. Lo anterior, para no generar riesgos a la salud de las personas.

8.- Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición del servicio antes señalado.

9.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe el trato o contratación Directa.

10.- Que se recepciona Oferta de Servicios del Proveedor "AGROGESTIÓN CONSULTORES LIMITADA", R.U.T.: 77.135.230-8, con fecha de 09 de Noviembre de 2016.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese la Contratación del Servicio de Limpieza de Jardines Infantiles al proveedor "AGROGESTIÓN CONSULTORES LIMITADA", R.U.T.: 77.135.230-8, Representada por Sr. Mario Alegria Zúñiga, R.U.N.: 8.019.002-6 y Sr. Rafael Romeo Orroño. R.U.N.: 5.784.025-0, domiciliados en Lote 4b Higuera 2 Ex Fdo. San Antonio - La Palma, ciudad de Quillota, teléfono: 56-33-2333028, email: agroges@gmail.com, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precio señaladas en la propuesta emitida por el proveedor.

2.- Apruébense los siguientes términos de referencia que forman parte integrante de la presente resolución:

1. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

El objeto de la presente adquisición es la contratación del servicio de limpieza para 16 jardines infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota.

En **Anexo N°1** se identifica la Oferta de Servicios del proveedor.

2. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado es de \$2.975.000 (dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos) Impuestos incluidos.

3. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia de este Trato Directo, junto a sus anexos, como también cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que respete el principio de estricta sujeción a las bases, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y para todos los efectos legales **serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.** Al efecto el adjudicatario deberá suscribir carta de aceptación de términos de referencia (**Anexo N°2**).

4. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio no podrá ser superior a los 03 días corridos. Estos días se contarán desde el día siguiente a la fecha de emisión de Orden de Compra.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de los servicios contratados, el oferente podrá solicitar a la JNJI, por escrito, con una antelación mínima de 2 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de los servicios, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Subdirector de Cobertura e Infraestructura, quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

5. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

Las instituciones privadas, cualquiera sea su naturaleza, al momento de contratar con el Estado deberán acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones o bien, no acompañe los referidos certificados se dará cumplimiento a lo previsto por el numeral 13 párrafo final.

6. DEL CONTRATO

Entiéndase por configurada la relación contractual, mediante la aceptación de la **Orden de Compra** por parte del proveedor, donde se entenderán conocidas y obligatorias las especificaciones técnicas requeridas por JUNJI. Para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 10%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

7. MULTAS

La JUNJI cobrará por cada día de atraso en la entrega final del servicio, el equivalente al 2% del valor total del contrato. En caso de hacerse efectiva la multa, esta será descontada del pago de la respectiva factura, previa notificación por parte de la JUNJI al contratista, indicando la causal de aplicación de multa.

La justificación de los atrasos será calificada única y exclusivamente por la JUNJI.

La JUNJI notificará a la empresa prestadora del servicio por correo electrónico el tipo de multa en que se estima incurrió la prestadora, para que ésta dentro del plazo de tres días hábiles, efectúe sus alegaciones. Transcurrido el plazo señalado y habiéndose o no evacuado por parte de la prestadora alegaciones, la JUNJI resolverá sobre la aplicación de la multa a través de una resolución fundada, la que se notificará personalmente o por carta certificada a la contra parte, procediéndose al descuento del estado de pago que corresponda o bien de la garantía de fiel cumplimiento de contrato a elección de la JUNJI. En este último caso, el monto de la garantía deberá completar en este punto, son las siguientes:

- a) Incumplimiento del servicio de aseo según las condiciones pactadas.
- b) Atraso en la entrega del servicio.

8. ENTREGA DE INSTALACIONES

La entrega de instalaciones o jardines se efectuará a más tardar el día siguiente de emitida la Orden de Compra, levantando acta de ello. En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que dé cuenta de los plazos del servicio.

9. FORMA DE PAGO

El servicio se pagará de la siguiente forma:

- A) Para efecto del pago el proveedor deberá hacer llegar a la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros la Factura Física en original, a través de la Oficina de Partes ubicada Avda. 18 de Septiembre Nº 1949,



Arica y en caso de corresponder a Factura Electrónica, ésta debe ser dirigidas a las siguientes direcciones: gerodriguez@junji.cl y millio@junji.cl. No se aceptarán facturas electrónicas enviadas a otro correo electrónico que no sea el indicado.

B) La factura debe ser emitida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N°70.072.600-2, con el detalle de la Orden de Compras emitida.

C) La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en Cuenta Corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, banco, razón social, Rut y el correo electrónico.

D) Certificado Conformidad, emitido por la Subdirección de Cobertura e Infraestructura.

E) Una vez revisados estos antecedentes, las facturas serán enviadas para su pago, a Contabilidad y Tesorería. De acuerdo a la Ley de Presupuesto (Hacienda) de fecha 29 de agosto del año 2011, en la cual señala la obligatoriedad de los Servicios a cumplir con sus compromisos de pago en 30 días corridos, previa recepción conforme de los bienes y/o servicios.

Los pagos correspondientes al periodo posterior al cierre del año 2016, o según corresponda, se efectuarán en la medida que existan los recursos presupuestarios correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el DL 1263 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

10. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al servicio por incumplimiento del mismo. En este caso, se procederá a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
4. Demora de 5 días corridos en el inicio del servicio.
5. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Subdirector de Cobertura e Infraestructura.
6. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 7, de los presentes Términos de Referencia.
7. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviere durante la ejecución del servicio.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término del servicio contratado, ampliar, modificar o paralizar temporalmente el servicio, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante Resolución de la Directora Regional.

Todas las modificaciones que se harán en el contrato se harán con resolución fundada, y correspondiente notificación.

Los aumentos o disminuciones de servicio, podrán efectuarse hasta por un 10% del valor total del contrato.

Los aumentos o disminución de servicios se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

El término anticipado del servicio o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

11. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado de la Unidad de Infraestructura y Cobertura, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá supervisar el servicio en las instalaciones, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Subdirección de Cobertura e Infraestructura y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del servicio, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus actividades, pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute el servicio, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para la realización del servicio.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del servicio, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para dar término anticipado al servicio.

13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo del presente servicio, y en especial los establecidos en la presente resolución.

14. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Arica.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

1.- DE LOS INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

JARDINES INFANTILES
16 jardines infantiles o establecimientos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región XV, Arica y Parinacota.

2.- DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

2.1.- Servicio y programa de trabajo ofrecido:

a. Descripción del servicio

ACTIVIDADES
Barrer, trapear y sacar brillo en el piso
Limpiar artefactos sanitarios
Lavar azulejos
Limpiar espejos
Limpiar y retirar basuras de papeleros
Limpiar escritorios, muebles, sillas, sillones, etc.
Limpiar y desinfectar baños con productos químicos
Limpiar cocina, vajillas y utensilios
Limpiar y sacar brillo a los pisos
Limpieza general de equipos de oficina
Limpiar con lustra muebles revestimientos de madera y muebles
Limpieza de paredes y puertas
Lavado interior de papeleros
Limpiar interruptores eléctricos
Limpieza de marcos y cristales de cuadros
Limpieza de vidrios interior y exterior
Lavado y desmanchado de murallas

Todo el equipamiento, vestimenta e implementos de seguridad necesarios para efectuar las labores de aseo serán de cargo de la empresa contratada.

Los insumos a utilizar como detergentes, cera, limpiavidrios, lustra muebles, aromatizadores, desinfectantes serán otorgados por la JUNJI; no obstante, en ausencia de alguno de los insumos necesarios para cumplir con el cronograma de actividades, el proveedor contratado deberá facilitarlos a su cargo y sin costo para la JUNJI.

La empresa deberá velar por mantener las condiciones higiénicas correspondientes en la utilización de los implementos para realizar el aseo, por ejemplo, los traperos usados en los baños deben ser diferentes a los usados para la cocina, oficinas u otros recintos. Todos los paños usados en el aseo, deben ser lavados y enjuagados una vez terminada la tarea. De igual manera, los baldes y otros utensilios de aseo deberán ser desinfectados antes de guardarse, para ser correctamente usados en la próxima labor.

Asimismo, los insumos para los servicios higiénicos, tales como, papel higiénico, secante y jabón líquido, serán aportados por la JUNJI.

2.3. Suministros a proveer junto al servicio de aseo

JARDINES	DIRECCIONES
Las Ardillitas	Avda. La Concepción N° 843, Pob. Raúl Silva Henríquez
Tevito	Psj. Montenegro N° 445, Pob. Ex Estadio
Caperucita	Psj. Chepicas N° 2230, Pob. 3era Ampliación Chile
Pulgarcito	Ramón Barros Luco N° 2373, Pob. Cabo Arco
Capullito	Psj. Codpa N° 2337, Pob. San José
Campanita	Avda. Alejandro Azolas N° 2221
Rabito	Psj. Peñaflor N° 2651 Pob. Patria Nueva
Parinitas	Francisco Urzúa N° 4135, Pob. Las Vizcachas
Tortuguita	Psj. Cartagena N° 1132, Pob. Baquedano
Dumbo	Psj. Mar del Norte N° 1380, Pob. Miramar
Piölin	Psj. Chiten N° 0459, Pob. Carlos Ibáñez del Campo
Avioncito	Psj. Los Gavilanes N° 2555, Pob. Las Brisas
Rayito de Sol	Psj. Rodelillos N° 2192, Pob. San Marcos
Semillitas	Canal Beagle N° 3662, Pob. Tacora II
Apreniendo Juntos	Codpa N° 2337, Pob. San José Castro N° 4158, Pob. Raúl Silva Henríquez

2.2 Instalaciones que son parte del servicio:

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Validez de la oferta: 120 días

Servicio				Unid.	Can.	P. Unidad	P. Total
Servicio de Limpieza: Consiste en limpieza de mantención de pisos y muebles de Salas, Cocinas, Comedores y Oficinas, de 16 establecimientos denominados Jardines Infantiles de la comuna de Arica.							
Neto				\$ 2.500.000			
IVA				\$ 475.000			
Total				\$ 2.975.000			

Según visita realizada a los Jardines Infantiles, le hacemos llegar el valor por los
servicios ofertados de acuerdo al siguiente detalle:

Sr.
Omar Tello
Encargado de Compras JUNJI
Presente:

Arica, 9 de noviembre del 2016

OFERTA DE SERVICIOS

AGambiente
Logo of AGambiente

ANEXO 1: PROPUESTA DE SERVICIO DE PROVEEDOR

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Toma conocimiento y declaración de habilidades)

Servicio de Limpieza

Nombre completo del proponente: _____

Declaro lo siguiente:

- 1)

Haber estudiado y aceptado los Términos de Referencia y demás antecedentes que forman parte del TRATO DIRECTO.
- 2)

Haber verificado y aceptado las condiciones de pago.
- 3)

Tener la capacidad técnica y económica para dar cumplimiento a la calidad técnica de los bienes o servicios ofertados en caso de ser adjudicado.
- 4)

Cumplir con los plazos contemplados en la cotización.
- 5)

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 6)

No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el Art 4° de la Ley 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7)

Se declara que ningún Gerente, Administrador, Representante Legal, Director o accionista igual o mayor al 10% de esta empresa tiene ningún grado de parentesco con funcionarios directivos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

3.-Páguese a **AGROGESTIÓN CONSULTORES LIMITADA**, R.U.T.: 77.135.230-8, domiciliado en Lote 4b Higuera 2 Ex Fdo. San Antonio - La Palma, ciudad de Quillota, la suma **total de \$ 2.975.000.-**(dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos), con IVA incluido, de acuerdo a cotización del proveedor, previa recepción conforme de la factura, de acuerdo a procedimiento de pago y aplicación de multas previamente establecidas en los términos de referencia.

4.-Imputese el gasto que genere la Contratación del Servicio de Limpieza para 16 Jardines Infantiles de JUNJI de Arica y Parinacota que se celebre, con IVA incluido, y cuando los bienes lo requiera en conformidad a lo establecido, a los siguientes ítems de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota:

- Programa 1 - Subtítulo 22 - ítems 08 - Asig. 001.

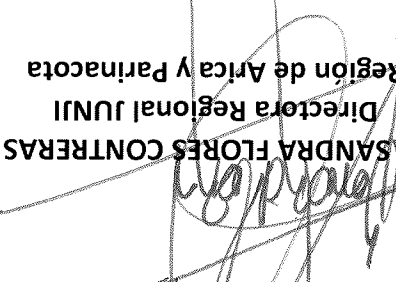
5.-La Sub dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

6.-Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, RÉFRÉNDASE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota



SFC/VMC/RVP/JON/GRC

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes